



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0667-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 070-2024-GGA/MPP, de fecha 18 de junio de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 070-2024-GGA/MPP, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, comunica que ha sido invitado a participar en el Taller: Avance de la Implementación de la Estrategia Nacional Para el Desarrollo del Bambú PROBAMBU (2022 – 2025), a desarrollarse en la ciudad de Lima el día 27 de junio de 2024;

Que, mediante proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 21 de junio de 2024, indica que existe disponibilidad presupuestal con rubro 08 (7), Clasificadores: 2.3.2.1.2.1. y 2.3.2.1.2.2.;

Que, mediante proveído de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la comisión de servicios solicitada al Ing. Antero Guillermo Martín Martínez Gonzáles - Gerente de Gestión Ambiental, por tres días a la ciudad de Lima;

Que, mediante proveído de fecha 24 de junio de 2024, y en mérito a lo expuesto este Despacho autoriza la comisión de servicios vía aérea; por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios al Ing. Antero Guillermo Martín Martínez Gonzáles - Gerente de Gestión Ambiental, a la ciudad de Lima, los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, con la finalidad de participar en el Taller: Avance de la Implementación de la Estrategia Nacional Para el Desarrollo del Bambú PROBAMBU (2022 – 2025), a desarrollarse en la ciudad de Lima el día 27 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina General de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima y Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor del citado servidor, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1. pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.1.2.2. viáticos y asignación por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y Gerencia de Gestión Ambiental, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE